

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



SUBSECRETARÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
HUMANOS E INSPECCIÓN DE LOS  
SERVICIOS

**PLAN 2020 DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y REDUCCIÓN DE CARGAS  
DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

Julio 2020



## 1. INTRODUCCIÓN

---

El apartado tercero del Acuerdo de Consejo de Ministros de 19 de septiembre de 2014 , por el que se toma conocimiento del Manual de simplificación administrativa y reducción de cargas para la Administración General del Estado, establece que las Subsecretarías departamentales, en coordinación con los órganos, organismos, agencias y entidades departamentales, identifiquen anualmente en un Plan de simplificación administrativa y de reducción de cargas, los procedimientos de su ámbito ministerial objeto de revisión en ese periodo, planificación que incluirá su análisis y, en cada caso, posterior propuesta de reducción de cargas, con las decisiones y propuestas normativas que correspondan, junto con los plazos temporales para su consecución.

En junio de 2018 se creó el Ministerio para la Transición Ecológica, MITECO, asumiendo funciones tanto del Ministerio de Agricultura como del Ministerio de Energía, cuyas Subsecretarías en cumplimiento de la previsión anterior habían elaborado un Plan de simplificación administrativa y reducción de cargas. No obstante, en el año 2019 no se elaboró el Plan para MITECO, si bien la actuación del Ministerio durante este año en materia de simplificación administrativa y reducción de cargas se ha venido elaborando en el marco de otras iniciativas impulsadas por Plan Estratégico de Impulso y Transformación de la Administración Pública 2018-2020 (Plan TRANSFORMA).

Una vez superado el proceso de creación del Ministerio, para el año 2020 se elabora el Plan de simplificación administrativa y reducción de cargas del ahora renombrado Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, MITERD, que contiene un conjunto de medidas diseñadas con el objeto de reducir los costes que se imponen a empresas, ciudadanos o agentes económicos a la hora de relacionarse con la Administración en las materias competencia de este Departamento.

## 2. MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PLAN

---

En plan incluye el seguimiento medidas incluidas en el Plan de simplificación administrativa y reducción de cargas del extinto MAPAMA de años anteriores, que contiene medidas que afectan a MITERD y se han incluido cuatro medidas nuevas este año. Así, las medidas pendientes de conclusión de años anteriores son:

- Simplificación administrativa mediante la implantación del Registro de Aguas Electrónico.
- Tramitación electrónica del procedimiento de solicitud/modificación del título Entidad Colaboradora de la Administración Hidráulica.

y se incluyen las medidas:

- Procedimiento por el que se ajusta la asignación gratuita de derechos de emisión y por el que se ordena la devolución de los derechos transferidos en exceso al titular de la instalación.
- Procedimiento por el que se aprueba el Plan Metodológico de Seguimiento y sus sucesivas modificaciones.
- Validación electrónica de las Licencias FLEGT.
- Presentación electrónica de declaraciones responsables EUTR.

La ejecución de estas medidas se incardina en los ámbitos de la de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente.

En el anexo que se acompaña a este documento se incluye una ficha actualizada de cada una de las medidas en la que se detalla el órgano responsable, la denominación y descripción del procedimiento al que se refiere, las medidas de simplificación y reducción de cargas que se pretenden adoptar y su finalidad, la fecha estimada para la implantación de la medida y, en su caso, las normas que se modificarían para alcanzar la finalidad prevista.

Por otra parte se avanza una estimación del ahorro que la implantación de estas medidas puede suponer a la Administración y ciudadano o empresas.



**ANEXO**

**FICHAS DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN 2020 DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y REDUCCIÓN DE CARGAS DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.**



## Medida 1. Simplificación administrativa mediante la implantación del Registro de Aguas Electrónico.

---

### a) Órgano responsable.

S.G. Gestión Integrada del Dominio Público Hidráulico. (Dirección General del Agua).

### b) Denominación del procedimiento.

Registro de Aguas Electrónico.

### c) Descripción.

El Registro de Aguas es un registro público en el que se inscriben las concesiones y derechos de aguas. Su principal función es dotar de seguridad jurídica a los titulares de las concesiones y permitir el conocimiento exacto de las mismas, siendo un instrumento fundamental para la gestión y control del dominio público hidráulico y de la planificación hidrológica, además de emitir los certificados de las inscripciones, solicitados por particulares, empresas y municipios, inscripciones que incorporan datos como la titularidad de las concesiones de aguas y las características de la mismas.

### d) Medidas para simplificar o reducir cargas.

El Registro de aguas ha pasado de tener un soporte tradicional en Libros Registrales a ser un Registro cuyas inscripciones se pueden realizar telemáticamente.

### e) Finalidad de la medida.

Se pretende reducir la carga administrativa de los titulares al facilitar telemáticamente la solicitud del oportuno certificado de inscripción de la concesión de aguas y además reducir la carga laboral de la administración mediante la inscripción telemática, que implicará una reducción de tiempo a la hora de inscribir las concesiones, así como el mantenimiento electrónico del Registro de Aguas, que permitirá una explotación rápida, eficaz y ágil de la información que alberga.

### f) Norma a modificar, si procede.

No procede.

### g) Fecha estimada para la finalización del proceso de simplificación/reducción de cargas.

La medida se irá implantando de forma progresiva en las Confederaciones Hidrográficas, estimándose que todas estarán en disposición de utilizarlo una vez haya finalizado el traspaso de la información de soporte papel a soporte informático en el año 2020.

### h) Ahorro estimado:

- Sustitución de la inscripción en un registro convencional por la inscripción electrónica (110-50) = 60  
Ahorro estimado 15.000 x60 =**900.000 €/año**
- Sustitución de la solicitud presencial del certificado por una solicitud electrónica (80 -5) =75 € por cada certificado.  
Ahorro estimado: 300 x año x 75€ =**22.500 €/año**
- Sustitución de la comunicación presencial por una electrónica ( 30-2) = 28  
Ahorro estimado: 300 año x 1,5x 28€ =**12.600 €/año**



- Sustitución de la presentación convencional de documentos por la presentación electrónica (5-4) =1  
300 año x 1= **300 €/año**
- Eliminación de la presentación de datos  
Ahorro estimado 300 solicitudes año x 2€ = **600 €/año**

El ahorro total de esta medida ascendería a **936.000 €/año** al sustituir la solicitud presencial por electrónica.

- El ahorro estimado para la Administración equivalente a un trabajador grupo C1/C2 teniendo en cuenta que el número de personas es de 15 personas (1 por cada organismo) es de 305.878,65 €/año, realizada dicha estimación en base al siguiente cálculo:

Coste unitario trabajador C1 (21,54) x nº horas anuales (994) +coste unitario trabajador C2 (19,49) x nº horas anuales (994) / 2 y luego multiplicar por el número de organismos afectados.

Coste unitario trabajador C1 (21,54) x nº horas anuales (994)= 21.410,76

Coste unitario trabajador C2 (19,49) x nº horas anuales (994)= 19.373,06

$21.410,76 + 19.373,06 = 40.783,82 / 2 = 2.0391,91$

Por lo tanto el ahorro se estima en  $2.0391,91 \times 15 \text{ personas} = 305.878,65 \text{ €/año}$ .



## Medida 2. Tramitación electrónica del procedimiento de solicitud/modificación del título Entidad Colaboradora de la Administración Hidráulica.

---

### a) Órgano responsable.

S.G. Gestión Integrada del Dominio Público Hidráulico. (Dirección General del Agua).

### b) Denominación del procedimiento.

Procedimiento de solicitud/modificación del título Entidad Colaboradora de la Administración Hidráulica.

### c) Descripción.

Las entidades colaboradoras de la administración hidráulica (ECAH), en virtud del título correspondiente, están habilitadas para las labores de apoyo a la administración hidráulica en materia de control y vigilancia de la calidad de las aguas y de gestión de vertidos al dominio público hidráulico (artículo 101.3 del texto refundido de la Ley de Aguas). En la actualidad hay 145 ECAH.

En la Orden MAM/985/2006, de 23 de marzo, se establecen las condiciones requeridas para obtener el título de entidad colaboradora y el procedimiento para revalidarlo, que incluye solicitud, otorgamiento, mantenimiento o modificación, revocación y extinción y determina la organización y funcionamiento del Registro de Entidades Colaboradoras.

### d) Medidas para simplificar o reducir cargas.

La medida implica la tramitación telemática de la solicitud o de los cambios de las condiciones en el título de Entidad Colaboradora de la Administración Hidráulica

### e) Finalidad de la medida.

Se pretende la tramitación electrónica del procedimiento de solicitud del título de Entidad Colaboradora además de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de comunicación a la Dirección General del Agua por parte de dichas entidades.

### f) Norma a modificar, si procede.

No procede.

### g) Fecha estimada para la finalización del proceso de simplificación/reducción de cargas.

Se estima esté en disposición de utilizarlo en el año 2020.

### h) Ahorro estimado.

La reducción de las cargas administrativas para las Entidades Colaboradoras de la Administración se estima en:

- Sustitución de la solicitud presencial por una solicitud electrónica (80-5)=75
- **Para las nuevas:** Teniendo en cuenta que la tasa anual se solicitud de nuevas entidades es de 10, el ahorro estimado sería de **750€** (coste de presentar una solicitud presencialmente menos el coste de presentar una solicitud electrónica. 80 -5 =75 € por cada solicitud del título)



- **Para las entidades reconocidas:** están obligadas a comunicar a la DGA mediante otra solicitud los cambios de las condiciones del título. Ahorro:  $80 - 5 = 75$  € por cada solicitud de cambio de las condiciones del título. Por lo tanto el ahorro estimado sería de  $75 \times 145 = 10.875$  €/año.
- Sustitución de la comunicación presencial por una electrónica ( 30-2) = 28  
Ahorro estimado:  $155 \times \text{año} \times 28\text{€} = 4.340$  €/año
- Sustitución de la presentación convencional de documentos por la presentación electrónica (5-4) =1  
 $155 \text{ año} \times 1 = 155$  €/año
- Eliminación de la presentación de datos  
Ahorro estimado  $155$  (solicitudes año)  $\times 2\text{€} = 310$  €/año

El ahorro total de esta medida ascendería a **16.430 €/año** al sustituir la solicitud presencial por electrónica.



### **Medida 3. Procedimiento por el que se ajusta la asignación gratuita de derechos de emisión y por el que se ordena la devolución de los derechos transferidos en exceso al titular de la instalación (Periodo de Comercio 2013-2020 del Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de la UE)**

---

#### **a) Órgano responsable.**

Oficina Española de Cambio Climático Subdirección General de Mercados De Carbono

#### **b) Denominación del procedimiento.**

Procedimiento por el que se ajusta la asignación gratuita de derechos de emisión y por el que se ordena la devolución de los derechos transferidos en exceso al titular de la instalación (Periodo de Comercio 2013-2020 del Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de la UE)

#### **c) Descripción.**

En el marco del Régimen Europeo de Comercio de Derechos de Emisión de la Unión Europea (en adelante, RCDE UE) y, en particular, de su periodo de comercio 2013-2020, se desarrolla el procedimiento por el que se ajusta la asignación gratuita de derechos de emisión correspondiente a una o varias anualidades y por el que se ordena la devolución de los derechos transferidos en exceso al titular de la instalación correspondiente.

Este procedimiento se inicia de oficio por parte de la Oficina Española de Cambio Climático y tiene una duración de tres meses. Se inicia junto con una suspensión del acceso a la cuenta de haberes de titular de instalación abierta en el área española del Registro de la Unión a la que se transfirió la asignación gratuita y, sin perjuicio de la posible incoación del expediente sancionador que pudiera corresponder al titular de la instalación por no haber informado de la existencia de cambios en la actividad de la instalación con incidencia en la asignación gratuita.

Así, en determinadas ocasiones, contando la OECC con información adicional y contrastable sobre los niveles de actividad de las instalaciones que reciben asignación gratuita, se observa que dicha asignación debería haberse ajustado debido a un descenso de los niveles de actividad anuales en relación con el nivel histórico de actividad y que ha servido de base para el cálculo de la asignación gratuita que recibe dicha instalación. En esos casos, se realizó, por tanto, una transferencia de derechos de emisión en exceso, al no haberse ajustado la asignación gratuita. Así pues, se debe iniciar el procedimiento por el que se ajusta la asignación gratuita de las anualidades que lo requieran y por el que se ordena la devolución de los derechos transferidos en exceso.

#### **d) Medidas para simplificar o reducir cargas.**

La medida implica la tramitación telemática del procedimiento y la aportación electrónica de los documentos.

#### **e) Finalidad de la medida.**

Se pretende reducir la carga administrativa de aquellas empresas a las que se abra de oficio un expediente en el marco de dicho procedimiento al establecer las comunicaciones electrónicas y eliminar la aportación de documentos que obran en poder de la Administración.

#### **f) Norma a modificar, si procede.**

No procede.



**g) Fecha estimada para la finalización del proceso de simplificación/reducción de cargas.**

La medida se irá implantada de forma progresiva estimándose su finalización el 30 de septiembre 2020.

**h) Ahorro estimado.**

La reducción de las cargas administrativas se estima como sigue:

- Sustitución de la comunicación presencial por una electrónica ( 30-2) = 28:  
Ahorro estimado: 53 expedientes de oficio x (3 comunicaciones por expediente)=159 comunicaciones año x 28€ =**4.452 €/año**
- Sustitución de la presentación convencional de documentos por la presentación electrónica (5-4) =1  
53x1= **53 €/año**
- Eliminación de la presentación de datos:  
Ahorro estimado: 53 x 2€ = **106 €/año**

El ahorro total de esta medida ascendería a **4.611 €/año** al sustituir la solicitud presencial por electrónica.



#### Medida 4. Procedimiento por el que se aprueba el Plan Metodológico de Seguimiento y sus sucesivas modificaciones

---

**a) Órgano responsable.**

Oficina Española de Cambio Climático Subdirección General de Mercados De Carbono-

**b) Denominación del procedimiento.**

Procedimiento por el que se aprueba el Plan Metodológico de Seguimiento y sus sucesivas modificaciones. Periodo de Comercio 2021-2030 del Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de la UE).

**c) Descripción.**

En el marco del Régimen Europeo de Comercio de Derechos de Emisión y de su periodo de comercio 2021-2030, las instalaciones que han solicitado asignación gratuita de derechos de emisión, deben realizar el seguimiento de sus niveles de actividad desde el 1 de enero de 2019 conforme a un Plan Metodológico de Seguimiento (en adelante, PMS) que deberá haber sido aprobado antes del 31 de diciembre de 2020 por la Oficina Española de Cambio Climático. Este PMS debe mantenerse actualizado por parte de las instalaciones, quienes comunicarán los cambios del mismo a la Oficina Española de Cambio Climático para la correspondiente aprobación de dicha modificación en caso de que sea necesario.

**d) Medidas para simplificar o reducir cargas.**

La medida implica la tramitación telemática de los cambios de las condiciones. Dicho procedimiento establecido en la Sede Electrónica del Ministerio tendrá su continuidad y deberá ser usado por las instalaciones para notificar cualquier modificación posterior del PMS una vez este haya sido aprobado.

**e) Finalidad de la medida.**

Se pretende reducir la carga administrativa de las instalaciones que han solicitado la asignación gratuita de derechos de emisión al poder presentar telemáticamente los cambios en su nivel de actividad de manera que les permite mantener al día su PMS, previa a la aprobación del PMS antes del 31 de diciembre 2020 y eliminar la aportación de documentos que obran en poder de la Administración.

**f) Norma a modificar, si procede.**

No procede.

**g) Fecha estimada para la finalización del proceso de simplificación/reducción de cargas.**

La medida se irá implantada de forma progresiva estimándose su finalización a finales de 2020

**h) Ahorro estimado.**

La reducción de las cargas administrativas se estima como sigue:

- Sustitución de una solicitud presencial por una solicitud electrónica (80-5)=75

Ahorro estimado 650 (solicitudes año) x 75€ =**48.750 €/año**



- Sustitución de la comunicación presencial por una electrónica ( 30-2) = 28  
Ahorro estimado: 650 x (1,5 comunicaciones por solicitud)=975 comunicaciones año x 28€ =**27.300 €/año**
  - Sustitución de la presentación convencional de documentos por la presentación electrónica (5-4) =1  
Ahorro estimado 325 (documentos año) x 1€ =**325 €/año**
  - Eliminación de la presentación de datos identificativos  
Ahorro estimado 650 (solicitudes año) x 2€ = **1.300 €/año**
- El ahorro total de esta medida ascendería a **77.675€ /año** al sustituir la solicitud presencial por electrónica.



## Medida 5. Licencias FLEGT

### a) Órgano responsable.

Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación

### b) Denominación del procedimiento.

Licencias FLEGT

### c) Descripción.

La expresión FLEGT es un acrónimo que proviene del inglés, "Forest Law Enforcement, Governance and Trade". Se puede traducir al castellano como "Aplicación de leyes, gobernanza y comercio forestal". El Ministerio es la autoridad competente FLEGT responsable de verificar la validez de la licencia FLEGT con arreglo a los requisitos legales que le sean de aplicación y, en particular, con base en la autenticidad, la conformidad del periodo de validez y la correspondencia con el cargamento que cubre. Una vez realizada esta validación, se informará al importador y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la validez de la licencia, para que esta proceda al despacho a libre práctica.

### d) Medidas para simplificar o reducir cargas.

Se pretende reducir la carga administrativa de los importadores y agentes aduaneros mediante la mejora de la validación electrónica de las licencias ante el Ministerio. La medida implica la tramitación telemática de la solicitud de validación de las licencias. Dicho procedimiento requiere de un paso inicial de dar de alta al usuario en la aplicación. Esta solicitud de alta es un procedimiento establecido en la Sede Electrónica del Ministerio. La presentación de la solicitud de validación se realiza a través de la Aplicación FLEGT. Una vez realizada esta validación se informará al importador y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la validez de la licencia, para que esta proceda al despacho a libre práctica reduciendo los tiempos de respuesta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

### e) Finalidad de la medida.

Se pretenden implementar mejoras en la tramitación electrónica del procedimiento de validación de licencias.

### f) Norma a modificar, si procede.

No procede.

### g) Fecha estimada para la finalización del proceso de simplificación/reducción de cargas.

La medida se irá implantada de forma progresiva estimándose su finalización a finales de 2021

### h) Ahorro estimado.

La reducción de las cargas administrativas se estima como sigue:

- Establecimiento de sistemas específicos de ayuda a la cumplimentación:  
Se reduce la dificultad de la cumplimentación de la solicitud de validación de la licencia FLEGT al implementar un teléfono y un buzón de consultas sobre el procedimiento administrativo. También se reduce gracias al desarrollo de servicios web que permiten descargar las licencias FLEGT electrónicas de Indonesia, lo que



rellena de forma automática esta información en la solicitud de validación y reduce al mínimo la cumplimentación de los campos restantes en la solicitud.

Se ha valorado en 2 la frecuencia de uso de estos sistemas por cada trámite, ya que el servicio web se usará siempre en cada trámite, y la experiencia del área indica que suele haber al menos una consulta al buzón / teléfono por solicitud.

Ahorro estimado: 1906 (solicitudes / año) x 30€ x 2 (frecuencia) = **114.360 €/año**

- Puesta en marcha de campañas de información a interesados:  
La mejora de la información a interesados respecto a cómo realizar la solicitud para la validación de licencias FLEGT se consigue a través de la realización de cursos de formación a los interesados y el envío de correos informativos sobre las últimas novedades.

Se estima que al año se enviarán 6 emails informativos y se realizará un curso. Por tanto son 7 acciones, que se realiza cada una para con los usuarios de la aplicación FLEGT que son 230.

Ahorro estimado: 230 (solicitantes) x 15 € x 7 (acciones) = **24.150 €/año**

- Se elimina la presentación electrónica de documentos, facturas o requisitos:  
La mayor facilidad en la realización de la solicitud de validación de la licencia se consigue al eliminar la presentación del escaneado de la licencia, que se sustituye por la introducción del número de la licencia y un número de verificación en la solicitud con los que se descargará automáticamente la licencia electrónica en el sistema. Esto se consigue gracias al desarrollo de servicios web que permiten descargar las licencias FLEGT electrónicas de Indonesia.

Ahorro estimado: 1906 (solicitudes / año) x 4 € = **7.624 €/año**

El ahorro total de esta medida ascendería a **146.134 €/año**.



## Medida 6. Presentación electrónica de declaraciones responsables EUTR

---

**a) Órgano responsable.**

Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación

**b) Denominación del procedimiento.**

Declaraciones EUTR

**c) Descripción.**

EUTR es el acrónimo del Reglamento de la Madera por sus siglas en inglés, European Union Timber Regulation. Es la respuesta normativa que se articula en el seno de la Comisión y como pilar del Plan de Acción FLEGT, con el objeto de servir como instrumento para la lucha contra la tala ilegal y la importación de madera y productos de la madera provenientes de fuentes ilegales.

El sistema informático EUTR es una aplicación informática del Ministerio en coordinación con las Comunidades autónomas, con el fin de facilitar a los Agentes el cumplimiento de sus deberes, así como mejorar el conocimiento general del comercio de la madera.

**d) Medidas para simplificar o reducir cargas.**

La medida implica la tramitación telemática de las declaraciones responsables a través de la aplicación web EUTR, y el traslado de la información de las declaraciones responsables de las autoridades competentes autonómicas a la nacional. Dicho procedimiento tendrá una entrada a la aplicación EUTR por la Sede Electrónica del Ministerio.

**e) Finalidad de la medida.**

Se pretende reducir la carga administrativa de los agentes EUTR y de las Autoridades competentes de las Comunidades autónomas mediante mejoras en la tramitación electrónica de la presentación de declaraciones responsables y al traslado de la información de las autoridades competentes autonómicas a la nacional..

**f) Norma a modificar, si procede.**

No procede.

**g) Fecha estimada para la finalización del proceso de simplificación/reducción de cargas.**

La medida se irá implantada de forma progresiva estimándose su finalización a finales de 2021.

**h) Ahorro estimado.**

La reducción de las cargas administrativas se estima como sigue:

- Se sustituye la comunicación presencial por la comunicación electrónica  
Se reduce parte de la comunicación electrónica gracias al desarrollo de servicios en la aplicación EUTR para que, la autoridad competente notifique y el declarante realice, subsanaciones directas a los datos incluidos en las declaraciones de forma telemática.



Se ha valorado que en todas se hacen notificaciones y en una tercera parte de las solicitudes se tiene que pedir algún tipo de subsanación, por lo que la frecuencia se establece en 0,30 de uso de esta acción por cada trámite.

Ahorro estimado: 838 (declaraciones / año) x 1,30 (frecuencia) x 28€ = **30.503,22 €/año**

- Establecimiento de sistemas específicos de ayuda a la cumplimentación:  
Se reduce la dificultad de la cumplimentación de las declaraciones responsables al implementar un teléfono y un buzón de consultas sobre el procedimiento administrativo.

La experiencia del área indica que suele haber al menos una consulta al buzón / teléfono por solicitud.

Ahorro estimado: 838 (declaraciones / año) x 30€ x 1 (frecuencia) = **25.140 €/año**

- Puesta en marcha de campañas de información a interesados:  
La mejora de la información a interesados respecto a cómo realizar la declaración responsable EUTR y a las autoridades competentes autonómicas sobre cómo realizar sus obligaciones se consigue a través de la realización de envío de correos informativos sobre las últimas novedades.

Se estima que al año se enviarán 3 emails informativos, siendo por tanto 3 las acciones que se van a realizar para con los usuarios de la aplicación EUTR que son 1022 (declarantes, autoridades competentes e inspectores).

Ahorro estimado: 1022 (usuarios) x 15 € x 3 (acciones) = **45.990 €/año**

El ahorro total de esta medida ascendería a **101.483 €/ año**.

